

**INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN  
A LA COMISARÍA DE IBICUY  
DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS**

**21 de noviembre de 2024**



## **I- Introducción**

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 21 de noviembre de 2024 se realizó una visita a la Comisaría de Ibicuy de la Policía de Entre Ríos, con el objetivo de inspeccionar las celdas de detención transitoria de ese establecimiento.

Objetivos de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, trato, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene.

La inspección consistió en un recorrido por distintos espacios del edificio, toma de fotos, registro de medidas, constatación de las condiciones. También se desarrolló entrevista con la autoridad a cargo.

La delegación del CPPTER estuvo integrada por el comisionado Ignacio Journé.

## **II- Contexto**

Para la visita se tuvo en cuenta lo descrito en el Informe de 2023 del CPPTER, como marco general al respecto de la **situación provincial**:

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en lugares de detención transitoria en Entre Ríos al 31 de diciembre de 2023 era de 59;
- La capacidad de alojamiento total en dependencias policiales es de 149, lo que arroja un porcentaje de ocupación de 38,9 %;
- Muertes bajo custodia policial en 2023: 1.

En Entre Ríos no se presenta el problema de alojamiento de personas (procesadas o condenadas) en comisarías y alcaldías, cuestión que a nivel nacional y en otras jurisdicciones reviste características muy preocupantes.

La Comisaría de Ibicuy está ubicada en calle Belgrano 1185, localidad de Ibicuy. Las instalaciones de detención son relativamente nuevas (2018). Cabe acotar que la comisaría no había sido inspeccionada anteriormente por ningún mecanismo de prevención de tortura.<sup>1</sup>

Ibicuy es una ciudad del sur entrerriano que, por su ubicación y actividades turísticas y productivas, tiene afluencia de personas oriundas de Zárate, Campana y otras principalmente del norte de la Provincia de Buenos Aires. Cuenta con un puerto muy importante.

La Comisaría tiene 2 celdas y, de acuerdo a la información remitida por las autoridades, la capacidad de alojamiento es de 2 personas<sup>2</sup>.

### **III- Inspección – 21/11/2024**

La inspección se inició con una breve reunión de presentación con las autoridades de la dependencia, en este caso el Suboficial a cargo. Se dialogó sobre la situación general de la localidad al respecto de las condiciones de vida, problemáticas, conflictos y delitos más recurrentes. De lo conversado con esta autoridad, surge que gran parte de las detenciones se dan por contravenciones, no por delitos de gravedad. Se señaló también que allí muchas veces se alojan personas por acercamiento familiar en el marco del cumplimiento de penas.

Al ser consultado por el tiempo de detención de las personas, la autoridad a cargo señaló que en general no permanecen más de 48 hs. en esa dependencia, luego de cual las PPL son trasladadas a otra dependencia o liberadas, según corresponda.

El sector de las celdas se encuentra próximo a las oficinas, a continuación por el pasillo principal. Al momento de la inspección no había personas alojadas.

---

<sup>1</sup> En el año 2022, la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos (RODHER) realizó un trabajo de monitoreo de Comisarías y Alcaldías de la provincia. La Comisaría de Ibicuy no estuvo entre las inspeccionadas. El informe está disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1mPwyv0hvTENJSP-eClWWmuuXmZL1ddxI/view>

<sup>2</sup> A este respecto, se advierte diferencia con relación a lo informado por la Jefatura de Policía de Entre Ríos al 31/12/2023, en tanto esta afirmaba que la capacidad de alojamiento de la Comisaría era de 4 personas.

*a) Infraestructura y estado edilicio general*

El sector de celdas cuenta con un pasillo amplio a través del cual se accede a cada unidad. Las dos unidades tienen cerramiento con reja, cada una cuenta con una cama de cemento por lo que se entiende que son individuales. Esto resulta importante apuntar en función que el cupo de alojamiento de la Comisaría debe ser confirmado en 2 personas.



Las celdas son idénticas en características y dimensiones; **miden** 2 m. de ancho por 3 m. de largo. No cuentan con **iluminación** artificial propia. Reciben luz artificial y natural, como también **ventilación** a través del pasillo.

El **estado general** de las instalaciones es bueno, no presenta roturas en paredes, pisos, ni tampoco humedades.

Cada celda disponía de un colchón. Estos no son ignífugos y se advertían deteriorados.

De acuerdo a los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria, propuestos por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura<sup>3</sup>, en celdas individuales se establece como una superficie mínima 6 m2 por persona, sin considerar el espacio para los servicios sanitarios, y el lado mínimo debe ser de por lo menos 2 m. Por tanto, las celdas cumplen con las condiciones adecuadas, en cuanto a dimensiones, para alojamiento individual, no así colectivo.

Al respecto de los sanitarios, se dispone de un **baño** contiguo a las celdas, que cuenta con **inodoro, lavatorio y ducha**. Se encuentran en correcto funcionamiento.



Este presenta buenas condiciones generales.

---

<sup>3</sup> CNTP. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>

*b) Higiene*

Las condiciones de higiene de los ambientes son buenas. No se advirtió presencia de residuos ni de malos olores en celdas ni en el baño. De acuerdo a lo conversado con la autoridad de la comisaría, se intenta de que los espacios sean mantenidos o dejados limpios por las personas detenidas, pero cuando ello no ocurre la limpieza la realiza personal de la policía.

Al respecto de la higiene personal, de acuerdo a las autoridades a las personas detenidas se le brindan los elementos básicos (jabón y papel higiénico), y eventualmente los familiares les puede acercar otros productos. Apuntaron que, por el escaso tiempo que permanecen, ello generalmente no resulta necesario.

Para acceder a los sanitarios las PPL deben solicitar la salida de la celda.

*c) Atención de salud*

La Comisaría no tiene sala específica para atención de salud. Toda persona detenida, antes de ser alojada es revisada por una médica policial. En caso de requerirse atención, se la deriva al Hospital Behring de Ibicuy. En caso de situaciones que requieran atención de mayor complejidad o por problemas de salud mental se la traslada al Hospital de Gualaguaychú.

Se realizan traslados y se prevé medicación en caso de prescripción médica y tratamientos.

*d) Alimentación*

Las autoridades informan que las personas detenidas cuentan con 4 comidas diarias: desayuno y merienda consisten en té con pan; almuerzo y cena, consisten en el mismo menú que se le ofrece a los agentes policiales.

No hay mesas ni mobiliario a la vista para uso de las PPL al momento de alimentarse.

*e) Visitas y comunicaciones*

Al respecto de las **visitas**, las autoridades policiales informan que se realizan los días miércoles y sábados, con una duración de 2 horas. Apuntan a su vez, que habitualmente no se suelen dar, ya que es muy acotado el tiempo que las personas permanecen alojadas.

Se establecen **comunicaciones** con el defensor o defensora.

Durante el tiempo de detención, las personas permanecen en sus celdas.

**IV- Conclusiones y recomendaciones**

Consideradas las observaciones realizadas y lo recabado en entrevista a la autoridad de la Comisaría, y tomando en cuenta los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria estipulados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura<sup>4</sup>, el CPPTER entiende que el sector de celdas de la Comisaría de Ibicuy:

- presenta buenas condiciones de infraestructura general, en tanto no se advierte presencia de humedades ni roturas en las instalaciones.
- La higiene de los ambientes al momento de la visita es correcta, no hay presencia de residuos ni de malos olores.
- El tiempo de alojamiento en instalaciones de esta dependencia sería acotado, en tanto no superaría las 48 hs.
- Por sus dimensiones y características, las dos celdas son individuales. La capacidad de alojamiento de la Comisaría de Ibicuy es de 2 personas, no de 4 personas como se declara en informe de la P.E.R. al 31/12//2023. Resulta importante confirmar el cupo del establecimiento ya que ello hace a las condiciones de encierro de las personas.
- La ventilación y la iluminación artificial y natural son óptimas.
- Las celdas no tienen acceso directo a los sanitarios, lo que limita en gran medida la autonomía de las PPL.

---

<sup>4</sup> CNTP. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-pdf>

- Los colchones de las celdas no son ignífugos.

En este sentido, se recomienda a las autoridades de la Policía de Entre Ríos:

- *Confirmar el cupo de alojamiento en 2 personas,*
- *Proveer colchones aptos e ignífugos.*

## **Referencias**

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>
- CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.
- CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.
- CFML. “Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad”. 16/05/2024.
- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.